

VISTO:

Que de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 91/96, el día 18 de Marzo de 1915, se reconoce como fecha fundacional de la Ciudad de Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Marzo de 2015 se conmemora el "Centenario de la fundación de la ciudad de Verónica";

Que la evocación de este primer centenario de Verónica implica recordar sus raíces y la evolución que desde aquellos históricos tiempos ha posibilitado una prolongada gesta de realizaciones basadas en el trabajo, esfuerzo y el compromiso de sus habitantes;

Que desde sus primeros tiempos Verónica estuvo asociada a la llegada de colonos e inmigrantes que con sus trabajos fueron dando forma a su nuevo pueblo;

Que la nueva población se transformó en un hito a partir de la llegada a sus tierras de la Base Aeronaval Punta Indio, cuyos trabajadores también contribuyeron al desarrollo de la naciente ciudad;

Que al conmemorar ésta fecha se reconoce el esfuerzo de las Instituciones que con su accionar fueron garantizando el progreso de nuestra ciudad;

Que tan grato acontecimiento demanda en nuestros tiempos que volvamos la mirada agradecida hacia quienes nos precedieron, señalándonos un camino con su ejemplo para recordarlos, rindiéndoles homenaje, ratificando el rumbo y renovando nuestro compromiso de trabajo conforme a propósitos compartidos.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Declárese el año 2015 "Año del Centenario de Verónica", -----
---- acontecimiento del que se dejara constancia en toda la documentación que emita el municipio en el referido ejercicio.-----

Artículo 2°): Créase la " Comisión del Centenario de Verónica", cuyas funciones serán -----
----- asesorar, proponer, planificar y colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal en la organización y concreción de los diversos eventos destinados a la evocación de dicho aniversario.-----

Artículo 3°): La Presidencia Honoraria de la comisión será ejercida por el Sr. -----
----- Intendente y estará integrada por:

- a) Un concejal por cada bloque acreditado en el Honorable Concejo Deliberante.
- b) Titulares de Secretarías y Direcciones de la municipalidad, conforme a lo que se disponga mediante decreto reglamentario de la presente Ordenanza.
- c) Representación del Concejo Escolar de Punta Indio, al que se invitará al efecto.
- d) Representantes de Entidades de bien público de la comunidad que sean invitados conforme al decreto reglamentario de la presente Ordenanza y responda al llamado.
- e) Hombres y mujeres vinculados a distintos ámbitos de la vida social de la ciudad de Verónica.-----

Artículo 4°): El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá por decreto -----
--- reglamentario las condiciones de organización y funcionamiento de la comisión.----

Artículo 5°): La participación en la Comisión tendrá carácter de ad honorem.-----
-

Artículo 6°): "La Comisión del Centenario", cumplirá su cometido una vez finalizados ----- los actos que le dieron su razón de ser.-----

Artículo 7°): Los fondos necesarios para solventar gastos e inversiones relacionadas ----- con los eventos que se programen, serán previstos en una partida del Presupuesto Municipal Ejercicio 2015.-----

Artículo 8°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2014.-

Registrado bajo el N° 1033/2014.-